CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

No. CM-01-OP-FCP-FAISMUN24-LP-37/2024

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADO POR LA **C. LIC. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL H. AYUNTAMIENTO"** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESARIA **C. YENNI MILAY SANTOS CHAN** EN SU CARÁCTER DE **PROPIETARIA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I.1.- CON FECHA **31** DE **JULIO** DE **2024**, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **No.** ***OP-FCP-FAISMUN24-LP-37/2024,*** CONSISTENTE EN LA OBRA: **EQUIPAMIENTO DE ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL,** EN LOCALIDAD DE **SANTA AMALIA, QUINTANA ROO,** CON CEDULA NÚMERO **2322323046,** CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: $ **2,407,623.80 (SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 80/100 MXN)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I.2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE **90** DÍAS NATURALES LA FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ES EL DÍA **7 DE AGOSTO DE 2024** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **4 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

I.3.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL MENCIONADO CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON EL OFICIO NÚMERO **DPM-FAISMUN24-FCP-046** DE FECHA **4 DE JULIO DE 2024.**

AL MOMENTO DE ESTAR REVISANDO EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS A EJECUTAR, SE OBSERVÓ QUE LA CANTIDAD DE SALIDAS ELÉCTRICAS PROPUESTAS (96 SALIDAS) NO COINCIDÍA CON LA CANTIDAD DE CONTACTOS (72 PZAS) Y APAGADORES (96 PZAS), TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA PETICIÓN DE LA EMPRESA, SE CONSIDERÓ RESPETAR EL NÚMERO DE CONTACTOS (3 PZAS) POR ACCIÓN Y REDUCIR UNA SALIDA DE ALUMBRADO POR ACCIÓN, ESTO CON LA FINALIDAD DE PODER COSTEAR LA MAYOR CANTIDAD DE SALIDAS POSIBLES, QUEDANDO UN TOTAL DE 3 APAGADORES Y 3 CONTACTOS POR BENEFICIARIO, DE IGUAL MANERA EN EL MERCADO YA NO SE ENCONTRABA DISPONIBLE EL PANEL SOLAR DE 270 WATTS, MISMO QUE QUEDO DISCONTINUADO, TODO ESTO IMPLICO LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA NUEVA PROPUESTA, SE LE NOTIFICÓ AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y SE OPTÓ POR PROPONER UN PANEL

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. CM-01-OP-FCP-FAISMUN24-LP-37/2024

SOLAR DE 550 WATTS, LO CUAL CUBRÍA LA CANTIDAD DE WATTS SOLICITADOS EN EL PROYECTO, PERO IMPLICANDO TENER QUE MODIFICAR LA ESTRUCTURA METÁLICA SOBRE LA CUAL IBA A SER INSTALADO EL PANEL, INCREMENTANDO UN POCO MÁS EL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO, OPTANDO POR REALIZAR LA INTERCONEXIÓN DE MANERA AÉREA CON CABLE DE USO RUDO, YA QUE LA INSTALACIÓN POR TIERRA IMPLICABA LA EXCAVACIÓN EN MATERIAL B Y C PARA EL TENDIDO DEL POLIFLEX, MISMO QUE AL INSTALARLO DE MANERA AÉREA QUEDARÍA HOLGADO Y A INTEMPERIE NO DURARÍA. EN AÑOS ANTERIORES SE HABÍA REALIZADO EL APOYO DE PANELES SOLARES CON INVERSORES DE 1000 WATTS A LO CUAL LOS BENEFICIARIOS SOLICITABAN QUE SE INCREMENTARÁ LA CAPACIDAD DE LOS NUEVOS A SUMINISTRAR, POR LO CUAL SE CONSIDERÓ COLOCAR UNOS DE 1500 WATTS, AGREGANDO UN CENTRO DE CARGA QO3 JUNTO CON UN INTERRUPTOR DE 2 X 32 AMPERES PARA PROTEGERLOS. POR ESTAS MODIFICACIONES SE PROPUSO CAMBIAR LOS CENTROS DE CARGA POR UNOS MÁS ECONÓMICOS, PERO SIEMPRE CON LA CERTIFICACIÓN IP65, SE CAMBIÓ POR UN QO3; SE EMPLEÓ UN QO2 IP30 Y SE AGREGARON PASTILLAS 2 X 32 AMPERES CON LA FINALIDAD DE PROTEGER LAS BATERÍAS, YA COMO ÚLTIMO PUNTO, DESPUÉS DE INSTALAR LOS POSTES ELÉCTRICOS SE PRESENTARON ABERTURAS DE 5 CM APROXIMADAMENTE ENTRE LA UNIÓN DE POSTE Y DADO, POR LO CUAL SE RELLENARON CON CONCRETO GROUT, REFORZANDO LA ESTRUCTURA Y COLOCANDO PINTURA PARA UNIFICAR EL COLOR ENTRE EL DADO Y EL CONCRETO. EN CONSECUENCIA, SE DETERMINÓ LA ELABORACIÓN DE UNA TABLA COMPARATIVA POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA, EN LA CUAL CONTIENE LOS PORMENORES EN ADITIVAS Y DEDUCTIVAS DE LOS VOLÚMENES DE OBRA, DANDO COMO RESULTADO LA NECESIDAD DE MODIFICARLOS, TODO ESTO CON EL FIN DE CONCLUIR DE MANERA SATISFACTORIA Y GARANTIZAR UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA.

D E C L A R A C I O N E S

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.-RECIBIÓ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD EL DÍA **9** DE **AGOSTO** DEL PRESENTE AÑO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO **OP-FCP-FAISMUN24-LP-37/2024.**

II.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA CONTRATADA Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE MANERA SATISFACTORIA, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE **MODIFICAR LOS VOLÚMENES ORIGINALMENTE DEL CATÁLOGO EN EL PRESUPUESTO**, ASÍ COMO LA **INCORPORACIÓN DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS**, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA **23 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, SE SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

No. CM-01-OP-FCP-FAISMUN24-LP-37/2024

II.3.- PRESENTARÁ AL **"H. AYUNTAMIENTO"** UNA GARANTÍA QUE CUBRA EL 10% DEL IMPORTE FINAL EJERCIDO DE LA OBRA, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS **(ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN)**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

III.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

III.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR:

1). EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE PROYECTO

1.1.- DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA PRESENTADA POR **"EL CONTRATISTA"** SE PROCEDE A AUTORIZARLA CON EL OFICIO NÚMERO **DOP/2065/2024** DE FECHA **25** DE **SEPTIEMBRE** DE **2024**. SE ANEXAN TABLA COMPARATIVA **(ANEXO 1)**.

1.2.- SE REALIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS, ESTO COMO RESULTADO DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA, DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA **"EQUIPAMIENTO DE ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL"** EN LA LOCALIDAD DE **SANTA AMALIA, QUINTANA ROO**. SE ANEXA PRESUPUESTO DEFINITIVO **(ANEXO 2).**

IV.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

IV.1.- CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

C L A U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

"EL H. AYUNTAMIENTO" DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"**, LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **"EQUIPAMIENTO DE ELECTRIFICACIÓN NO CONVENCIONAL"** EN LA LOCALIDAD DE **SANTA AMALIA, QUINTANA ROO,** CON CEDULA NÚMERO **2322323046,** DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, LOS PLANOS, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (**CATÁLOGO DE**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

No. CM-01-OP-FCP-FAISMUN24-LP-37/2024

CONCEPTOS CON VOLÚMENES DE OBRA MODIFICADOS Y CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS) QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚA. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL CONTRATO DE LA MISMA ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES PLASMADAS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL; A LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO PREVISTO POR EL ORDENAMIENTO YA CITADO; EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. EN LO CONDUCENTE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y EL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS MISMOS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS **27** DÍAS DEL MES DE **SEPTIEMBRE** DEL AÑO **2024**.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. CM-01-OP-FCP-FAISMUN24-LP-37/2024

FIRMAS

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS

POR "EL CONTRATISTA"

C. YENNI MILAY SANTOS CHAN
PROPIETARIA

TESTIGOS

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. APOLINAR ACOSTA GUZMÁN

EL TESORERO MUNICIPAL

C.P. HERNÁN DE JESÚS POOT CHAN

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, Q. ROO
OBRA FAISMUN
2024